En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28/oct/1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del contrato a celebrarse y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del Área: DIRECCIÓN TÉCNICA

Fecha de la orden: ENERO 2026

Estudios elaborados por: MARIA ALEJANDRA SAENZ GOMEZ

Cargo Servidor responsable: DIRECTORA TÉCNICA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política señala entre otros como fines esenciales del estado, servir a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Constitución Política en su artículo 209 consagra que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad estableciendo adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El Artículo 67 de la Constitución Política establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"

El artículo 70 de la Constitución Política establece "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

De acuerdo con lo referido, es preciso señalar que la Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Por su parte, el Artículo 3°de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente*: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

De igual forma, el Artículo 355 de la Constitución Política señala: "Art. 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Por su parte, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "*Art. 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funcione que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se considere pertinentes (…)".*

Teniendo presente que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas de derecho privado a fin de desarrollar el artículo 96 de la ley 489 de 1998, se identificó por parte de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero la necesidad de suscribir convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto consistirá en: "Aunar esfuerzos técnicos, científicos, económicos y financieros, que permitan contribuir a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales en la red de bibliotecas públicas del valle del cauca, así como, contribuir al crecimiento personal, social y económico, reduciendo la brecha social, facilitando el acceso al conocimiento y creando fortalezas en el tejido social e institucional del valle."

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

El presente convenio se adelantará de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."

Por otra parte, los incisos primero y segundo del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, señalan: "El artículo 96 de la Ley489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política."

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (I) la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo. Entidades Estatales de manera excepcional pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, experiencia, reputación y trayectoria, surgiendo como aliados estratégicos interinstitucional e intersectorial, logrando alcanzar mejores condiciones de desarrollo social y económico desde el principio de corresponsabilidad en el que se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de la política pública, permitiendo llevar a cabo acciones conjuntas para el desarrollo de los servicios culturales, bibliotecarios y tecnológico, maximizando el impacto en zonas estratégicas concentradas en actividades de desarrollo social, cultural y comunitario, buscando mejorar la cobertura y calidad de los servicios ofertados.

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, tiene como misión institucional abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual además de promover la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la Región y el País.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

Es importante recalcar que los principales objetivos institucionales de LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO son: Fomentar y consolidar hábitos de lectura y promoción de la producción escrita en la población Vallecaucana; salvaguardar, difundir y sensibilizar el valor social del patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca; fomentar y consolidar la cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos a través de las sinergias interinstitucionales y de la Red de Bibliotecas de la región.

LA BIBLIOTECA, tiene como actividad fundamental contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y las artes, propiciando el intercambio de culturas y saberes; generar espacios de participación ciudadana que conlleven a un empoderamiento individual y colectivo en los procesos culturales de la región y el país; promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de Bibliotecas Públicas.

En atención a lo anterior, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero considera necesario suscribir un convenio que permita "Aunar esfuerzos técnicos, científicos, económicos y financieros, que permitan contribuir a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales en la red de bibliotecas públicas del valle del cauca, así como, contribuir al crecimiento personal, social y económico, reduciendo la brecha social, facilitando el acceso al conocimiento y creando fortalezas en el tejido social e institucional del valle."

En atención a ello, la Biblioteca identificó a la Fundación Bibliotec, que es una organización sin ánimo de lucro creada en el 2012 por veintidós (22) empresas del sector privado, para aportar al fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, al igual que a otros municipios de los Departamentos del Valle del Cauca y del Cauca, con el fin de contribuir a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales, a través de una plataforma de inclusión tecnológica, que ha permitido dinamizar las bibliotecas públicas de la región, especialmente en términos de tecnología, servicios especializados y capacitación del personal.

Así pues, durante la ejecución del objeto contractual, la Fundación Bibliotec, propone adelantar las siguientes actividades, mismas que están en armonía con la necesidad de la Biblioteca Departamental:

1. **Apoyo a la formulación de proyectos conjuntos** Apoyar la formulación de dos (2) proyectos de interés común entre la Biblioteca Departamental y la Fundación Bibliotec, orientados al

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

fortalecimiento de las bibliotecas públicas, el mejoramiento de espacios bibliotecarios, la promoción de la lectura, la escritura y la oralidad, y la gestión de iniciativas ante convocatorias públicas, privadas o de cooperación nacional e internacional.

2. **Desarrollo de actividades de formación y capacitación** Garantizar la participación de personal y/o contratistas de la Biblioteca Departamental en al menos una (1) actividad de formación programada por la Fundación Bibliotec, otorgando tres (3) cupos, en temáticas relacionadas con bibliotecas públicas, promoción de lectura, escritura y oralidad, procesos técnicos bibliotecarios, catalogación, manejo de material bibliográfico y otros temas afines al sector cultural y educativo.
3. **Intercambio profesional nacional o internacional** Gestionar y desarrollar un intercambio profesional a nivel nacional o internacional dirigido a personal bibliotecario, con el propósito de fortalecer capacidades técnicas, adquirir nuevas experiencias, conocer buenas prácticas y tecnologías aplicadas en el ámbito bibliotecario y cultural, incluyendo la coordinación de la agenda académica y el apoyo a los gastos asociados al intercambio, conforme a los acuerdos definidos en el comité técnico del convenio.
4. **Participación en espacios de articulación y toma de decisiones** Participar, cuando sea invitada, en comités, mesas de trabajo o espacios de decisión relacionados con el sector cultural y educativo, aportando una visión técnica y estratégica desde el sector privado y de la cooperación, que contribuya al fortalecimiento de la discusión, la planeación y la toma de decisiones institucionales

En razón a lo expuesto, la Biblioteca Departamental considera oportuno y necesario suscribir el Convenio de Asociación con la Fundación Bibliotec.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Biblioteca Departamental del Valle fue creada en 1953, por el Gobernador Diego Garcés Giraldo, fue inaugurada como Biblioteca Departamental el 13 de junio de 1954, en un espacio cedido por la Universidad del Valle.

Para el año de 1981 se implementa la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca, que se fortalece con la puesta en operación de las Bibliotecas Móviles. Uno de los resultados de este esfuerzo conjunto con las administraciones municipales y el apoyo de Colcultura para el establecimiento de las bibliotecas locales, es la creación de 72 bibliotecas urbanas y rurales.

Con los aportes económicos recaudados a través de la Estampilla Pro Universidad del Valle, desde 1990, se construyó su actual sede. Se trata de

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

un edificio de 15.000 m2 dotado con tecnología avanzada que permite enlazar a la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca, integra los componentes de ciencia, cultura y educación, que la convierten en un espacio de encuentro de culturas y saberes.

La Red de Bibliotecas Públicas de Cali, es un programa de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio que contribuye al desarrollo cultural de la sociedad y a su libre acceso a la información, al fomentar la lectura, la escritura y demás lenguajes expresivos, así como la investigación a través de servicios de formación y extensión cultural para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

La Red está conformada por 62 casas de las ideas, en su mayoría ubicados en sectores de prioridad social, contando con cinco bibliotecas temáticas, cuarenta y nueve bibliotecas locales, cuatro centrales didácticas y cinco centros culturales, entre los que está el Centro Cultural de Cali, lugar en el que se encuentran sus oficinas.

Las bibliotecas y demás espacios son de acceso libre y gratuito para todos los ciudadanos y están sectorizadas en cinco nodos: norte, centro, ladera, distrito y rural. Son 62 espacios de puertas abiertas a la imaginación, al conocimiento y al encuentro comunitario

La Biblioteca Departamental con fundamento en la Ley 397 de 1997 tiene asignadas entre otras responsabilidades la de promover la cultura en el Departamento del Valle del Cauca, a través de la creación, distribución y consumo de bienes culturales, fomentar la reflexión, el dialogo, la investigación y la difusión de las artes y el conjunto de los valores culturales.

LA BIBLIOTECA, tiene como actividad fundamental Contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y las artes, propiciando el intercambio de culturas y saberes; Generar espacios de participación ciudadana que conlleven a un empoderamiento individual y colectivo en los procesos culturales de la región y el país; Promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de Bibliotecas Públicas, por lo que se observa, que se hace necesario suscribir un convenio de asociación con la FUNDACION BIBLIOTEC para Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnico, científico, económico, financiero y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva, a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca, así como, contribuir al incremento de las oportunidades de crecimiento personal, social y económico, reduciendo la brecha digital,

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

facilitando el acceso al conocimiento y creando fortalezas en el tejido social e institucional del Valle.

Los servidores públicos en la celebración y ejecución de los convenios deben tener en consideración que la finalidad de los mismo es el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Es por ello que bajo la oportunidad legislativa de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos*: "Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

La Corte Constitucional en el análisis de exequibilidad de la norma, señala que la misma "(…) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado.

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero busca abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual. Promueve la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la región y el país.

La visión la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero a corto plazo, es ser reconocida como una organización cultural exitosa por su modelo de gestión moderno y eficaz, sus servicios de alta calidad que responden a las necesidades y expectativas de sus usuarios, y su sobresaliente rol en el desarrollo de la región, el fortalecimiento de la democracia, el fomento de la identidad y la diversidad cultural.

Por lo anterior, es tarea de esta dependencia vincular a las entidades que promueven la cultura en la ejecución de los programas inherentes a la gestión,

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

operación y extensión cultural, a partir de la generación de espacios y actividades que beneficien a los ciudadanos y reconozcan sus fortalezas y diversidad.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Ley 397 de 1997 en su artículo 17 Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

La Biblioteca Departamental con fundamento en la Ley 397 de 1997 tiene asignadas entre otras responsabilidades la de promover la cultura en el Departamento del Valle del Cauca, a través de la creación, distribución y consumo de bienes culturales, fomentar la reflexión, el dialogo, la investigación y la difusión de las artes y el conjunto de los valores culturales.

La Biblioteca Departamental promueve esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnico, científico, económico, financiero, es decir de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva, a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales en la red de bibliotecas públicas del valle del cauca, así como, contribuir al crecimiento personal, social y económico, reduciendo la brecha social, facilitando el acceso al conocimiento y creando fortalezas en el tejido social e institucional del valle.

La Comunidad en general requiere de estos proyectos toda vez que la política para las artes del Ministerio de Cultura, que establece el marco sobre el cual debe trabajarse en el ámbito cultural, asume la formación artística como su eje fundamental, como garantía para la democratización de las prácticas y el fomento a su competitividad, reconociendo la dimensión cultural de la danza y el estado actual de esta práctica, buscando ampliar la base social del arte, a partir de la redefinición de su enfoque ocupándose de dar a conocer estas expresiones culturales. Aportando al mejoramiento de la calidad de la práctica, a su valoración y resignificación, a la redefinición de los imaginarios sociales existentes sobre la danza, y de este modo posicionarla como escenario de conocimiento y espacio que integra los lenguajes del arte, al tener como medio y principio al cuerpo.

Igualmente, y de conformidad con el Artículo 24º de la misma Ley, ya Modificado por el art. 41, Ley 1379 de 2010. Los gobiernos nacional,

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones.

Es así como Artículo 36º de la Ley 397 de 1997. reza- "Contratos para el desarrollo de proyectos culturales. Para el cabal cumplimiento de las funciones relativas fomento y el estímulo a la creación, investigación y a la actividad artística y cultural a que se refiere el Título III, así como las asignadas respecto al patrimonio cultural de la Nación, el Ministerio Cultura podrá celebrar las modalidades de contratos o convenios previstos en los Decretos 393 y 591 de 1991, con sujeción a requisitos establecidos en la citada normatividad.".

Que se observa que se hace necesario suscribir convenio de asociación con LA FUNDACIÓN BIBLIOTEC por ser una Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es contribuir a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales en la red de bibliotecas públicas del valle del cauca, así como, contribuir al crecimiento personal, social y económico, reduciendo la brecha social, facilitando el acceso al conocimiento y creando fortalezas en el tejido social e institucional del valle.

La Fundación Bibliotec, cuenta con la idoneidad y la experticia para desarrollar el convenio, toda vez que se constituyó por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali, inscrita en la cámara de comercio el 01 de junio de 2012 bajo el Nro. 1448 del libro I, y cuenta con toda la documentación requerida por ley, por lo tanto, es viable la suscripción del objeto contractual.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, científicos, económicos y financieros, que permitan contribuir a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales en la red de bibliotecas públicas del valle del cauca, así como, contribuir al crecimiento personal, social y económico, reduciendo la brecha social, facilitando el acceso al conocimiento

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

	y creando fortalezas en el tejido social e institucional del valle			
2.2. Código de Clasificación	Código	Segmento	Familia	Clase
	93	14	15	00
2.3. Lugar de ejecución	Santiago de Cali, Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Calle 5 # 24 A-91			
2.4. Plazo total de ejecución (días, meses)	Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.			

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

1. Realizar el aporte en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en este documento, en la cual se indica el valor de su aporte.
2. Poner a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo.
3. Designar un representante para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio.
4. Permitir el uso del espacio definido como oficina de la Fundación Bibliotec
5. Realizar aseo periódicamente al espacio donde opera la oficina de la Fundación Bibliotec
6. Suministrar los espacios adecuados para la realización de las actividades de este convenio.
7. Aportar con los equipos de amplificación de sonido, proyección de vídeo, luces y otros cuando se requieran y se encuentren disponibles en la biblioteca departamental.
 Crear un comité bipartito donde se definirán todas las estrategias y gestiones que se logren a través del proyecto.
8. Y las demás que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

3.2. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN BIBLIOTEC

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

1. Realizar el aporte en dinero y / o en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en este documento y propuesta presentada, en la cual debe indicarse el valor de su aporte.
2. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe estar en relación directa con el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
3. Entregar los informes técnicos y/o productos dentro de los plazos establecidos y cumpliendo los estándares de calidad definidos en el mismo.
4. Designar un representante para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio.
5. Tener en cuenta los lineamientos que durante el desarrollo del Convenio se acuerden en los comités que se conformen dentro del mismo.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio, así como a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio, tanto el ASOCIADO como el personal que vincule al convenio.
8. Concurrir con LA BIBLIOTECA a la liquidación del convenio.
9. Incluir las demás actividades generales que la dependencia solicitante de la contratación considere conveniente incluir de acuerdo con las particularidades propias del convenio.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la formulación de proyectos conjuntos Apoyar la formulación de dos (2) proyectos que respondan a intereses comunes de la Fundación Bibliotec y la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, orientados al fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca. Dichos proyectos podrán estar dirigidos a iniciativas públicas, privadas o de cooperación nacional e internacional, incluyendo convocatorias culturales y educativas, tales como programas de estímulos, fondos de cooperación, concursos u otras fuentes de financiación pertinentes.
2. Desarrollar actividades de formación y capacitación Garantizar tres (3) cupos para personal y/o contratistas de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en al menos una (1) actividad de formación programada por la Fundación Bibliotec durante la vigencia del convenio. Las actividades de formación podrán versar sobre temas

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

técnicos de bibliotecas públicas, promoción de la lectura, la escritura y la oralidad, procesos de catalogación, gestión de material bibliográfico u otras áreas relacionadas con el sector cultural y educativo.

3. Gestionar y ejecutar un intercambio profesional
 Gestionar y ejecutar un (1) intercambio profesional de carácter nacional o internacional, dirigido a personal bibliotecario, con el propósito de fortalecer capacidades técnicas, adquirir conocimientos sobre nuevas metodologías y tecnologías aplicadas al ámbito bibliotecario y cultural, y promover el intercambio recíproco de experiencias en actividades de investigación, desarrollo, promoción, educación, capacitación y fomento.
 Esta actividad incluirá la gestión del intercambio, la estructuración de la agenda académica y el apoyo económico para la realización del mismo, conforme a los acuerdos definidos en el comité técnico del convenio y hasta por el monto del aporte establecido.
4. Participar en espacios de articulación institucional
 Participar, cuando sea invitada, en comités, mesas de trabajo o espacios de decisión convocados por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, con el fin de fortalecer la discusión técnica y estratégica mediante el aporte de una visión desde el sector privado y de la cooperación en materia de educación, cultura y bibliotecas públicas.
5. Coordinar la ejecución del convenio
 Coordinar la ejecución de las actividades con el comité técnico del convenio, atendiendo los lineamientos, cronogramas y directrices que se establezcan para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto pactado.
6. Rendir informes de ejecución
 Presentar los informes técnicos y soportes que acrediten la ejecución de las actividades desarrolladas y el cumplimiento del aporte en especie, en los términos y periodicidad que establezca la supervisión del convenio.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tipo de convenio: **ASOCIACION**.

El presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 70 y 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo regulado en los

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del Decreto No. 92 de 2017, los cuales permiten a las entidades estatales, la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la Ley a aquellas, se procede con el presente documento a establecer las condiciones del convenio a celebrar.

En la etapa de planeación se identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar la BIBLIOTECA no es ofrecido por más de una ESAL, y la FUNDACION BIBLIOTEC aportara más del 30% del valor del convenio, por lo tanto, la selección de la ESAL se realizó de manera directa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 el cual establece**:**

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

ALCANCE DEL OBJETO: Actividades antes descritas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Santiago de Cali – Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

PLAZO: Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DICIENUEVE MIL DOSCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($42.119.202)**, dicho valor resulta de la suma de: **VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($25.119.202)** que serán aportados en especie por la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO y la

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)** que se aportarán en especie por la FUNDACIÓN BIBLIOTEC.

PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta que los recursos aportados por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero dentro del presente convenio serán en especie, no se requiere de la expedición de CDP por parte de la oficina financiera de la entidad.

FORMA DE PAGO: Los aportes de los convenientes se exponen a continuación.

Aportes en especie de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC:

CONCEPTO	ACTIVIDADES	VALOR DEL APORTE EN ESPECIE
Apoyar el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas del Valle del Cauca en el marco del Convenio de Asociación con la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.	1. Apoyar la formulación de dos (2) proyectos, que respondan a intereses comunes de ambas organizaciones. Dentro de estos proyectos se puede incluir iniciativas públicas, privadas o de cooperación internacional, convocatorias de concursos internacionales, premios, mejoramiento de los espacios bibliotecarios u otras fuentes de financiamiento.	$ 3.000.000
	2. **Garantizar tres (3) cupos** para personal/contratistas de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en al menos una (1) actividad de formación que programe la Fundación Bibliotec. Esas actividades de formación pueden incluir temas técnicos de bibliotecas públicas, promoción de lectura, escritura y oralidad, catalogación, material bibliográfico, etc.	$ 4.000.000

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

	3. Realizar un intercambio profesional a destino nacional o internacional destinado a personal bibliotecario, con la finalidad de ganar experiencia y conocimiento del trabajo y nuevas tecnologías empleadas, poniendo en práctica el intercambio recíproco de conocimientos y experiencias, destinado fundamentalmente a la realización de tareas de investigación, desarrollo, promoción, educación, capacitación y fomento existentes. Esta actividad incluye la gestión del intercambio, la agenda académica y apoyo por el valor en efectivo de viáticos, tiquetes, hospedaje y/o alimentación hasta por el monto relacionado en aporte en efectivo	$ 9.000.000
	4. Participar en comités o espacios de decisión donde la Fundación Bibliotec sea invitada con el fin de fortalecer la discusión de los comités con una mirada del sector privado que trabaja en la educación y cultura de la región.	$ 1.000.000
	TOTAL VALOR APORTE EN ESPECIE	$ 17.000.000

Aportes en especie de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO:

ACTIVIDADES	**EFECTIVO/ESPECIE**
Espacio físico (oficina) para uso de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	$ 16.080.602
Uso de cuatro (4) parqueaderos para vehículos para la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	$ 7.567.200
Uso de dos (2) parqueaderos para motos para la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	$1.471.400
TOTAL	**$25.119.202**

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

El presente convenio no genera erogación económica por parte de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, toda vez que los aportes serán en especie, por lo tanto, no requiere de la expedición de CDP por parte del área financiera de la Entidad.

6.- SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR, Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

En la ejecución del convenio pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación, las cuales están establecidas en la Matriz de Riesgos anexa.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

La BIBLIOTECA DEPARTAMETAL "JORGE GARCES BORRERO", ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente convenio de Asociación se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga inconvenientes de calidad.

Dado que se ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad de la entidad con quien se suscribirá el convenio, no se requiere exigir garantía de cumplimiento dada la idoneidad de la FUNDACION BIBLIOTEC y que el presente convenio no genera erogación alguna, por parte de la Biblioteca, esto quiere decir que no se emplearan recursos públicos.

7.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **GARANTÍAS**

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el articulo **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 del 2015 el cual reza:

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá presentar para la suscripción del convenio los siguientes documentos:

PERSONA JURÍDICA:

1. Propuesta detallada, como mínimo: actividades tiempo y valor.
2. Hoja de vida formato de la función pública, persona jurídica totalmente diligenciado.
3. Certificado de Cámara y comercio o de Reconocimiento legal.
4. Registro Único Tributario RUT, Vigente.
5. Acreditación de experiencia directamente relacionada.
6. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios de la Entidad y el Representante Legal (vigentes).
7. Acreditación del pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
8. Fotocopia de la cédula del representante legal.
9. Acta de posesión del Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes judiciales (vigente) del representante legal.
11. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
12. Libreta militar si el representante Legal es hombre menor de 50 años.
13. Formato único de declaración juramentada de bienes y servicios y actividad económica privada persona natural, del representante legal.

9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL (LA) CONTRATISTA a favor de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, estará a cargo de la Dirección técnica y / o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el cumplimiento del objeto contratado.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

a. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b. Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo.
d. Toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el convenio debe ser por escrito.
e. Elaborar las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del convenio de prestación de servicios teniendo en cuenta lo establecido en los formatos del sistema de gestión de calidad.
f. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista mediante los mecanismos tecnológicos disponibles para dicho fin.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y de resultado que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

10. FACTORES QUE DETERMINAN LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD, SIN ÁNIMO DE LUCRO.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo - Término de duración superior al convenio y un año más. - Mayoría de edad del representante legal. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o cuya expedición no supere los 30 días.
	Calidad del representante legal	Autorización contratar Copia de la cédula
EXPERIENCIA	Haber desarrollado con éxito mínimo tres (3) programas similares o afines al objeto del presente convenio.	Certificaciones de contratos o convenios

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	RUT (Actualizado)
RÉGIMEN ESPECIAL	Calificación de Régimen especial ESAL art 356-2 estatuto tributario	RUT (Actualizado)
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago.
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES	Los documentos que anexados serán nuevamente verificados en las plataformas existentes.	Certificado antecedentes disciplinarios

Para constancia de lo anterior se firma el mes de enero de 2026.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

MARIA ALEJANDRA SAENZ GOMEZ
Directora Técnica

Proyectó: Nathaly Solis Olaya – Profesional contratista
Aprobó: Angélica Rada Prado – Asesora Dirección

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.